



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR  
PROVINCIA - MOYOBAMBA  
DEPARTAMENTO - SAN MARTIN

ORDENANZA N°007-2010-MDS/A.

Soritor, 05 de Octubre del 2010.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR

**POR CUANTO:**

El Concejo Distrital de Soritor, en sesión Ordinaria de fecha, 30 de Setiembre de 2010, ha visto el oficio N° 829-2010-GRSM/GRPPAT, donde emite la conformidad de aprobación del expediente para la creación de la Zona de Protección y Conservación Ecológica "Nacientes del Ochque e Indoche".

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobierno Locales, conforme al artículo 195° de la vigente Constitución Política del Perú, tiene competencia para planificar el desarrollo urbano y rural de sus ámbitos de influencia, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial;

Que, en el marco de la ley de desarrollo constitucional se ha determinado que es competencia exclusiva de los Municipios proponer la creación de Áreas de Conservación/Protección conforme establece el artículo 73° numeral 3.2 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, las áreas de Conservación Ambiental es uno de los mecanismos de conservación que nace de la iniciativa local para conservar las Cabeceras de Cuencas y los servicios ecosistémicos, que conjuntamente con la Áreas de Administración Nacional constituyen el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas - SINANPE, las áreas de conservación Regional y la áreas de conservación privada, que conforman la totalidad de las Áreas Naturales Protegidas de nuestro país;

Que, el Distrito de Soritor, viene soportando en sus áreas de protección, una fuerte presión antrópica sobre los Recursos Naturales y en general la biodiversidad, que afectan severamente su Medio Ambiente, poniendo en riesgo la calidad de vida de las generaciones presentes y futuras;

Que, las referidas zonas albergan además lugares especiales de interés local como fuentes de agua para consumo humano y para la agricultura, belleza paisajística, etc., que favorecen la oferta de una gama de servicios ecosistémicos que aseguran la continuidad y calidad de agua, el desarrollo del ecoturismo, la investigación científica; y demás actividades que contribuyen al desarrollo sostenible de nuestras comunidades;

Que, la Municipalidad Distrital de Soritor, en el año 2006 ha obtenido la certificación GALS I, en cuyo marco promueve la conservación de nuestros recursos naturales como la base del desarrollo sostenible del distrito y una forma de vida compatible con el medio ambiente;



Que, es necesario iniciar el proceso de dar legalidad de las Zonas de Protección y Conservación Ecológica dentro de la jurisdicción (identificadas en la ZEE de la Región San Martín), delimitarlos participativamente con la población, con el fin de poder formalizar acciones de vigilancia y control, como parte de sus respectivos planes de manejo, que van de acuerdo con la finalidad de la Zonificación Ecológica Económica (ZEE), indicada en el **DECRETO SUPREMO N° 087-2004-PCM**, del 23 de diciembre del 2004. Los mismos que se elaborarán en convenio y/o coordinación con las instituciones especializadas y la sociedad civil involucrada;

Que, revisados los actuados y estando el expediente técnico sustentatorio de la Zona de Protección y Conservación Ecológica (ZPCE) "Nacientes del Ochque e Indoche", propuesta para su creación y efectuadas las coordinaciones correspondientes, debe seguirse un procedimiento nuevo, acorde a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas sobre la materia; en sesión de comuna de fecha 30 de Setiembre de 2010;

**SE ACORDÓ:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la creación, de la Zona de Protección y Conservación Ecológica (ZPCE): "**Nacientes del Ochque e Indoche**" ubicada en la Región San Martín, jurisdicción de la provincia de Moyobamba y distrito de Soritor, que abarca un área superficial de 21,393.68 hectáreas y cuyo perímetro comprende 79,573.48 metros lineales y con los límites y colindancias siguientes:

Sus límites son los siguientes:

***Por el Norte:***

Limita con los territorios de los poblados de Alto Perú y San Juan de la Mina y Sol Naciente.

El límite propuesto para la Zona de Protección y Conservación Ecológica (ZPCE) "Nacientes del Ochque e Indoche" inicia sobre el punto P01 de coordenadas UTM Datum WGS84 Zona 18 Sur, 264077mE y 9300653mN, sobre la divisoria de aguas de las quebradas Las Juntas y Tonchimillo, continúan con dirección sur este por la divisoria de aguas de las quebradas Las Juntas y Bronce, pasando por los puntos P02 de coordenadas 265037mE y 9300014mN, P03 de coordenadas 265603mE y 9300080mN, P04 de coordenadas 266248mE y 9299618mN, hasta alcanzar el punto P05 de coordenadas 267772mE y 9299471mN, luego continúa mediante línea de cumbres hasta llegar a orillas del río Ochque en el punto P06 de coordenadas 268532mE y 9300862mN. De este lugar los límites continúan ascendiendo por la divisoria de aguas de las quebradas "Agua Dulce y Progreso" pasando por el punto P07 de coordenadas 269837mE y 9301488mN, hasta llegar sobre la cota 2100msnm en el punto P08 de coordenadas 273103mE y 9300994mN, y continúa con dirección noreste por la divisoria de aguas de las quebradas La Mina y Mi Perú denominado "La peña" siguiendo los puntos P09 de coordenadas 275189mE y 9302771mN, punto P10 de coordenadas 276231mE y 9303505mN, hasta arribar sobre la cota 1750msnm en el punto P11 de coordenadas 277448mE y 9303867mN, cerca de la naciente de la quebrada Cajonales, y seguir aguas abajo hasta su desembocadura en el río Indoche en el punto P12 de coordenadas 278805mE y 9303392mN. Continuando aguas abajo por el río Indoche pasando por el punto P13 de coordenadas 279256mE y 9304203mN, hasta el punto P14 de coordenadas 278553mE y 9305091mN, de este lugar se ascendiendo con dirección nor este por la divisoria de aguas de las quebradas La Coca y La Catarata, siguiendo los puntos P15 de coordenadas 279569mE y



9305600mN, P16 de coordenadas 280223mE y 9306490mN, P17 de coordenadas 281992mE y 9306700mN, hasta llegar a la divisoria de aguas entre los ríos Indoche y Jera, en el punto P18 de coordenadas 283237mE y 9306789mN, límite con el distrito de Jepelacio.

**Por el Este.**

Limita con el distrito de Jepelacio y La provincia del Dorado.

Los límites con el distrito Jepelacio inicia en el punto P18 descrito anteriormente, siguiendo con dirección sur este por la divisoria de aguas de los ríos Indoche y Jera, hasta el punto P19 de coordenadas 284082mE y 9304648mN, lugar donde inicia el límite con la provincia El Dorado y continúa por la divisoria de aguas mencionada, pasando por los puntos; P20 de coordenadas 282190mE y 9300540, P21 de coordenadas 283933mE y 9299424mN, P22 de coordenadas 284975mE y 9296935, P23 de coordenadas 285570mE y 9295532mN, P24 de coordenadas 285783mE y 9293426mN, hasta llegar al punto P25 de coordenadas 284040mE y 9292472mN, cerca del Límite con la Provincia de Huallaga.

**Por el Sur.**

Limita con La Provincia de Huallaga.

El límite en este tramo inicia a partir del punto P25 descrito en el párrafo anterior, y continúa con dirección nor oeste por la divisoria de aguas de los ríos Indoche y Saposoa, hasta el punto P26 de coordenadas 282614mE y 9294319mN, luego va con dirección sur oeste siguiendo los puntos P27 de coordenadas 280803mE y 9293452mN, P28 de coordenadas 279504mE y 9291169mN, P29 de coordenadas 277839mE y 9290639mN, hasta llegar al punto P30 de coordenadas 273928mE y 9291837mN, denominado "Filo Las Lagunas", de este punto se desciende por línea de cumbre, siguiendo los puntos P31 de coordenadas 273172mE y 9291068mN, P32 de coordenadas 271557mE y 9291219mN, P33 de coordenadas 269829mE y 9292468mN, P34 de coordenadas 268290mE y 9293338mN, P35 de coordenadas 266878mE y 9292758mN, P36 de coordenadas 265982mE y 9292090mN, P37 de coordenadas 264960mE y 9292960mN, P38 de coordenadas 264544mE y 9294738mN, hasta llegar al punto P39 de coordenadas 262211mE y 9296756mN., límite con el Departamento de Amazonas.

**Por el Oeste**

Limita con el Departamento de Amazonas.

El Límite inicia del punto descrito anteriormente (P39), siguiendo con dirección generalizada noreste, por la divisoria de aguas de las quebradas Las Juntas y Tonchimillo, pasando por el punto P40 de coordenadas 263195mE y 9298976mN, hasta alcanzar el punto inicial P01 descrito en el primer párrafo

**ARTICULO 2°.- ADJUNTAR** como parte de la presente Ordenanza el plano y su respectiva memoria descriptiva, donde aparecen los detalles de ubicación y los datos georeferenciales de la zona de protección aprobada en el artículo primero.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** que la Gerencia Municipal, a través de sus oficinas de Medio Ambiente y Desarrollo Económico Local, Desarrollo Agropecuario, Defensa Civil y Participación Ciudadana, asuma a partir de la fecha los planes de trabajo y demás acciones necesarias para la conservación y protección de ésta área.

**ARTICULO 4°.- PRE PUBLICAR** a nivel local en el pizarrín y en el portal Web de la Municipalidad y en el diario voces de circulación regional la presente norma, dándose



así oportunidad para recibir de la ciudadanía en general, instituciones públicas y privadas, los aportes que se estimen pertinentes.

**ARTICULO 5°.-** Alcáncese la presente Ordenanza al Gobierno Regional de San Martín, Dirección Regional de Agricultura – San Martín, Agencia Agraria Moyobamba, Gobernación distrital y Provincial, Policía Nacional del Perú - Soritor, Fiscalía Provincial de Soritor, Corte Superior de Justicia de San Martín; Proyecto Especial Alto Mayo; Alcaldes de Centros Poblados y Agencias Municipales de los caseríos circundantes a los gobernadores, teniente gobernadores y Rondas Campesinas involucradas.

**ARTICULO 6°.-** La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia desde el día siguiente de su publicación.

**POR TANTO :**

***Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.***



Municipalidad Distrital  
Soritor

*Jose Antonio Vallejos*  
D.N.I. 10172047  
ALCALDE

## MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PLANO.

### **I.- NOMBRE DEL CENTRO POBLADO DELIMITADO: "NACIENTES DEL OCHQUE E INDOCHE".**

### **II.- UBICACIÓN**

COORDENADAS UTM	:	274342mE, 9296554 mN. Datum WGS84 Zona18 Sur (centroide)
DISTRITO	:	SORITOR
PROVINCIA	:	MOYOBAMBA
REGION	:	SAN MARTIN

### **III.- LÍMITES TERRITORIALES**

#### **Por el Norte:**

Limita con los territorios de los poblados de Alto Perú y San Juan de la Mina y Sol Naciente.

El límite propuesto para el área de conservación ambiental "Nacientes del Ochque e Indoche" inicia sobre el punto P01 de coordenadas UTM Datum WGS84 Zona18 Sur, 264077mE y 9300653mN, sobre la divisoria de aguas de las quebradas Las Juntas y Tonchimillo, continúan con dirección sur este por la divisoria de aguas de las quebradas Las Juntas y Bronce, pasando por los puntos P02 de coordenadas 265037mE y 9300014mN, P03 de coordenadas 265603mE 9300080mN, P04 de coordenadas 266248mE y 9299618mN, hasta alcanzar el punto P05 de coordenadas 267772mE y 9299471mN, luego continúa mediante línea de cumbres hasta llegar a orillas del río Ochque en el punto P06 de coordenadas 268532mE y 9300862mN. De este lugar los límites continúan ascendiendo por la divisoria de aguas de las quebradas "Agua Dulce y Progreso" pasando por el punto P07 de coordenadas 269837mE y 9301488mN, hasta llegar sobre la cota 2100msnm en el punto P08 de coordenadas 273103mE y 9300994mN, y continúa con dirección noreste por la divisoria de aguas de las quebradas La Mina y Mi Perú denominado "La peña" siguiendo los puntos P09 de coordenadas 275189mE y 9302771mN, punto P10 de coordenadas 276231mE y 9303505mN, hasta arribar sobre la cota 1750msnm en el punto P11 de coordenadas 277448mE y 9303867mN, cerca a la naciente de la quebrada Cajonales, y seguir aguas abajo hasta su desembocadura en el río Indoche en el punto P12 de coordenadas 278805mE y 9303392mN. Continuando aguas abajo por el río Indoche pasando por el punto P13 de coordenadas 279256mE y 9304203mN, hasta el punto P14 de coordenadas 278553mE y 9305091mN, de este lugar se ascendiendo con dirección nor este por la divisoria de aguas de las quebradas La Coca y La Catarata, siguiendo los puntos P15 de coordenadas 279569mE y 9305600mN, P16 de coordenadas 280223mE y 9306490mN, P17 de coordenadas 281992mE y 9306700mN, hasta llegar a la

divisoria de aguas entre los ríos Indoche y Jera, en el punto P18 de coordenadas 283237mE y 9306789mN, límite con el distrito de Japelacio.

**Por el Este.**

Limita con el distrito de Japelacio y La provincia del Dorado.

Los límites con el distrito Japelacio inicia en el punto P18 descrito anteriormente, siguiendo con dirección sur este por la divisoria de aguas de los ríos Indoche y Jera, hasta el punto P19 de coordenadas 284082mE y 9304648mN, lugar donde inicia el límite con la provincia El Dorado y continúa por la divisoria de aguas mencionada, pasando por los puntos; P20 de coordenadas 282190mE y 9300540, P21 de coordenadas 283933mE y 9299424mN, P22 de coordenadas 284975mE y 9296935, P23 de coordenadas 285570mE y 9295532mN, P24 de coordenadas 285783mE y 9293426mN, hasta llegar al punto P25 de coordenadas 284040mE y 9292472mN, cerca del Límite con la Provincia de Huallaga.

**Por el Sur.**

Limita con La Provincia de Huallaga.

El límite en este tramo inicia a partir del punto P25 descrito en el párrafo anterior, y continúa con dirección nor oeste por la divisoria de aguas de los ríos Indoche y Sapusua, hasta el punto P26 de coordenadas 282614mE y 9294319mN, luego va con dirección sur oeste siguiendo los puntos P27 de coordenadas 280803mE y 9293452mN, P28 de coordenadas 279504mE y 9291169mN, P29 de coordenadas 277839mE y 9290639mN, hasta llegar al punto P30 de coordenadas 273928mE y 9291837mN, denominado "Filo Las Lagunas", de este punto se desciende por línea de cumbre, siguiendo los puntos P31 de coordenadas 273172mE y 9291068mN, P32 de coordenadas 271557mE y 9291219mN, P33 de coordenadas 269829mE y 9292468mN, P34 de coordenadas 268290mE y 9293338mN, P35 de coordenadas 266878mE y 9292758mN, P36 de coordenadas 265982mE y 9292090mN, P37 de coordenadas 264960mE y 9292960mN, P38 de coordenadas 264544mE y 9294738mN, hasta llegar al punto P39 de coordenadas 262211mE y 9296756mN., límite con el Departamento de Amazonas.

**Por el Oeste**

Limita con el Departamento de Amazonas.

El Límite inicia del punto descrito anteriormente (P39), siguiendo con dirección generalizada noreste, por la divisoria de aguas de las quebradas Las Juntas y Tonchimillo, pasando por el punto P40 de coordenadas 263195mE y 9298976mN, hasta alcanzar el punto inicial P01 descrito en el primer párrafo.

Soritor, Agosto del 2010.